



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVILLAS, AÑO DE MIL DUECIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

En el mes de Mayo de mill e setecientos e noventa e ocho años ante el Sr. Sebastian Chiuro e Barro Corregidor e Justicia mayor de esta dicha villa de San Juan de los Rios de Guzman e suertado Parcio Parente el Sr. Juan Lora Ortega e Acepto el oficio de Residuo en que asido nombrado por el Ayuntamiento de esta villa e jurado a Dios ya una venial de Cruz en Manos del Sr. Corregidor de que osara decir e fiamente a lo ofo segun es obligado tanto o fueris pro firma q no a lo contrario firma la sum. de y fue

Comisario
Hernandez

Antemi
Juan Lora de Guzman

En el mes de Mayo de mill e setecientos e noventa e ocho años ante el Sr. Miguel Martinez

En la dicha villa de San Juan de los Rios de Guzman ante el Sr. Corregidor Parcio Miguel Martinez e suertado Parcio de esta villa de San Juan de los Rios de Guzman e suertado Parcio de Manos del Sr. Corregidor de Manos de lo dicho e diligente mente segun suentender e ambos la firmaron

Comisario
Hernandez

Miguel Martinez
Parcio

Antemi
Juan Lora de Guzman

En el mes de Mayo de mill e setecientos e noventa e ocho años ante el Sr. Bartolome Lora

En la dicha villa de San Juan de los Rios de Guzman ante el Sr. Corregidor Parcio Parente Sr. Bartolome Lora persona que asido nombrada por el Ayuntamiento de esta dicha villa en suertado de Noble e gamier de seles echo dicho nombrado mientras lo Acepto e jurado en manes

